

PROMULGADO



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 25 de abril de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota G.A.M.O. 1096/17 de fecha 18 de abril de 2017 con cargo de recepción 19 de abril de la presente gestión, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, solicita la consideración y aprobación de la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Convenio Intergubernativo de "Prevención del Riesgo Ambiental – Bombeo y Tratamiento de Aguas Acidas de la Mina San José de Oruro".

Que, para viabilizar dicha modificación presupuestaria se emitieron los siguientes informes: Informe Técnico N° 021/2017 de 07 de marzo de 2017, emitido por planificación del Ejecutivo Municipal, que refiere que la modificación requerida se encuentra sujeta en el marco jurídico establecido en el D.S N° 29881 (Reglamento de modificaciones presupuestarias) por el equivalente a Bs. 1.545.000,00.- (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil 00/100 Bolivianos). Concluye que existe viabilidad presupuestaria para la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGO AMBIENTAL – BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS DE LA MINA SAN JOSÉ DE ORURO. Informe Legal G.A.M.O./D.A.J./kigd/N° 061/2017, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos G.A.M.O., por el cual recomiendan proceder con la aprobación de la modificación presupuestaria interinstitucional al Convenio intergubernativo de prevención de riesgo ambiental – bombeo y tratamiento de aguas acidas de la mina San José de Oruro.

Que, conforme la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro emitió informe CAAF-HCMO N° 013/2017, de fecha 24 de abril de la presente gestión, por el que recomiendan al pleno del Concejo Municipal aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Convenio intergubernativo de prevención del riesgo ambiental – bombeo y tratamiento de aguas acidas de la mina San José de Oruro., por un monto total de Bs. 1'545.000.00 (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil 00/100 Bolivianos), conforme criterios insertos en el informe técnico N° 021/2017 e informe legal G.A.M.O./D.A.J./kigd/N° 061/2017

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009 señala que los Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales son transferencias de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; b) Préstamos efectuados por las instituciones financieras públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y c) Pago de deudas de una entidad pública a otra, concordante con el art 13 parágrafo I. de la Ley N° 169.

Que, el Artículo 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro de 5 de septiembre de 2013, define a la Ordenanza Municipal, como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.



Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE "PREVENCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL - BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS DE LA MINA SAN JOSÉ DE URURO" solicitado por el Alcalde Municipal de Oruro, por la suma de Bs. 1.545.000,00.- (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil 00/100 Bolivianos), conforme los criterios insertos en el Informe Técnico N° 021/2017 e informe Legal G.A.M.O./D.A.J./kigd/ N° 061/17, ambos del Órgano Ejecutivo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría y/o Unidad que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecisiete años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. José Rojas López
CONCEJAL SECRETARIO (ALTERNO)
CONCEJO MUNICIPAL DE URURO

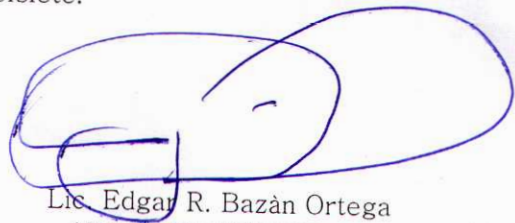



Segundina Ledezma Targui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE URURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/2017 de APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE "PREVENION DEL RIESGO AMBIENTAL - BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ACIDAS DE LA MINA SAN JOSE DE URURO. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO